



<b>RESOLUCIÓN</b>	nº 2020/0012
Tribunal de Compensación Curricular	
Dirigido a: Dña. María Falso Nombre	

## DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN CURRICULAR

---

**Fecha:** 01/03/2020

La Universidad de Granada, una vez comprobadas por la unidad administrativa responsable del procedimiento que no se dan las circunstancias contempladas en los artículos 94 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, ha resuelto **ACEPTAR** el desistimiento presentado por **Dña. María Falso Nombre** de la solicitud con número de registro 2020/00125 de compensación curricular y en consecuencia declarar concluso el procedimiento indicado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 .2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

